

CONSTANCIA SECRETARIAL: Por el cúmulo de procesos y las acciones de tutelas, incidentes de desacato, disciplinario, incapacidades de los servidores judiciales, audiencia públicas orales, donde alguno de los servidores del despacho, debe acompañar a la señora juez para el manejo de los equipos de grabación del video etc., no hay empleados del centro de servicios que colaboren en este aspecto, entrega de títulos siendo dispendiosa dicha tarea y el poco personal que hay en estos juzgados, porque son: secretaria, auxiliar judicial, oficial mayor y la juez, se acumula carga laboral, debiendo se revisados las actuaciones tanto por la secretaria como por la señor juez, de los proyectos que realizan los dos empleados. El apoderado de la parte demandante, presentó allanamiento de la parte demandada desde el 15 de julio del año en curso. pasa el proyecto en el día de hoy a la señora juez.

Armenia Q., Octubre 22 de 2021

JUAN CARLOS SIERRA GIRALDO
AUXILIAR JUDICIAL

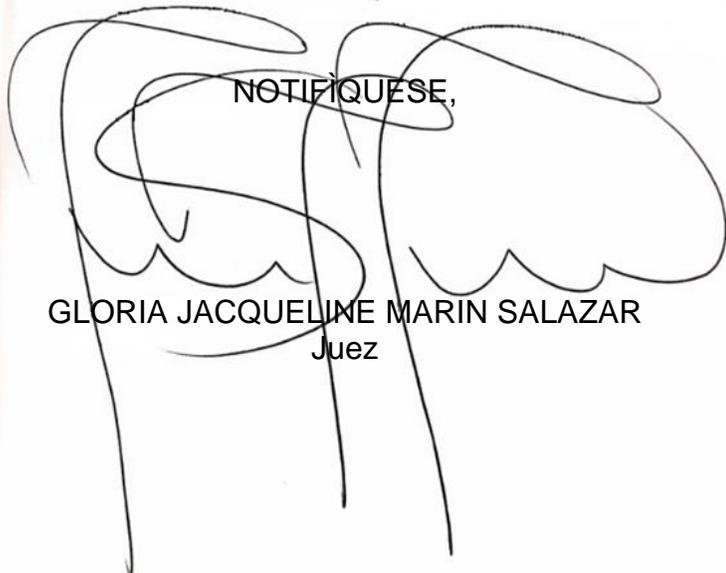
**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Veintidós de octubre de dos mil veintiuno.

Vista la constancia que antecede, se procede aceptar el allanamiento a la presente demanda, presentado por el apoderado de la parte actora, por parte del señor LUIS CARLOS JIMENEZ SIERRA, (demandado), con fundamento en el art. 98 del C.G.P., por lo que se adecua el trámite del proceso a un mutuo acuerdo, consignado en el Nral. 10 del art. 577 del C.G.P.

Se fija fecha de audiencia para el proferimiento del fallo, el 29 de octubre del año en curso a las 7:30 a.m., por medio de la plataforma LIFESIZE.

NOTIFIQUESE,



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
Juez



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes
por ESTADO en Armenia Quindío hoy 25-10-
2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA